ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**01-2025**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSION**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DEESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, EN LOS CENTROS DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES DE PUERTO COLOMBIA Y SALGAR.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**21/02/2025**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**VALENTINA BERMUDEZ**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE GESTION SOCIAL**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	La Ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, así como orientar políticas y programas que aborden el proceso de envejecimiento. Asimismo, regula el funcionamiento de las instituciones encargadas de prestar servicios de atención y desarrollo integral a las personas en su vejez. La Constitución Política de Colombia de 1991 establece la inclusión del adulto mayor en programas de atención integral dirigidos a mejorar su calidad de vida, especialmente en condiciones de vulnerabilidad. En su artículo 46, determina que el Estado, la sociedad y la familia son garantes de los derechos y la asistencia a los adultos mayores, asegurando su protección, promoción y restablecimiento de derechos. Por su parte, la Ley 1276 de 2009 establece la obligación del Estado de brindar atención integral a los adultos mayores en los Centros Vida. Estos espacios deben diseñarse y habilitarse para ofrecer beneficios relacionados con alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, fomentando así su bienestar en un entorno de convivencia e integración social. El reconocimiento de la recreación como necesidad y derecho, tanto en la Constitución Política Colombiana como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, impone el deber al Estado, los organismos públicos, privados y sin ánimo de lucro de facilitar herramientas y espacios que garanticen el acceso equitativo de la población a estos servicios. En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social impulsa acciones, programas y modelos de atención integral en cumplimiento de la Ley 1251 de 2008 y otras normativas nacionales e internacionales. En particular, el artículo 1 de dicha ley dispone que su objetivo es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, así como orientar políticas, planes y programas del Estado, la sociedad civil y la familia en favor de esta población. El artículo 5 de la misma ley establece que el Estado, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, física o mental. En este sentido, se implementarán planes, programas y acciones que garanticen la igualdad real y efectiva, promoviendo el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución y en tratados internacionales suscritos por Colombia. El artículo 6 de la Ley 1251 de 2008 señala los deberes del Estado, entre los cuales destacan: a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor. b. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos dirigidos a esta población. c. Generar espacios de participación y socialización para el reconocimiento de sus necesidades y fortalezas.

		d. Diseñar programas que atiendan a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad. e. Fomentar la educación sobre el proceso de envejecimiento. f. Establecer programas que otorguen trato preferencial a los adultos mayores. g. Erradicar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia contra esta población. h. Proveer asistencia alimentaria a adultos mayores en estado de abandono e indigencia. i. Desarrollar programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. j. Sensibilizar a la población y a los profesionales de la salud sobre el abandono y abuso a los adultos mayores, creando servicios de apoyo para las víctimas. La Ley 1276 de 2009 complementa estas disposiciones al establecer la atención integral para adultos mayores de los niveles I y II del SISBÉN, con el objetivo de mejorar su calidad de vida. Esta ley se aplica en todo el territorio nacional y en entidades territoriales que hayan implementado el cobro de la estampilla para financiar programas de soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales. En el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos por el Progreso", se ha establecido el Programa de Superación de las Condiciones de Pobreza de la Población, que busca mejorar las condiciones de vida de diversos grupos, incluidos adultos mayores, niños, adolescentes, mujeres, población LGBTI, personas con discapacidad y víctimas del conflicto. En este sentido, el Municipio de Puerto Colombia cuenta con dos Centros Vida, ubicados en el municipio y en el corregimiento de Salgar. Estos centros constituyen una opción innovadora para el cuidado de los adultos mayores, proporcionando espacios adecuados para la realización de actividades que benefician a 870 adultos mayores de la región. Por las razones expuestas, la Secretaría de Desarrollo Social reconoce la necesidad de fortalecer la atención al adulto mayor, garantizando su bienestar e inclusión social. Mediante la implementación de programas de protección y asistencia, se busca asegurar el goce efectivo de sus derechos y el respeto por su dignidad, promoviendo su integración y sostenibilidad en la sociedad.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE COLABORACIÓN.
2.2	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DEESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, EN LOS CENTROS DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES DE PUERTO COLOMBIA Y SALGAR.
2.3	OBJETIVOS	GENERAL: Proporcionar un programa de atención integral, generando espacios para el encuentro, socialización y atención de los adultos mayores, representado en el ofrecimiento de servicios con calidad y calidez en salud, alimentación, interacción social, deporte, cultura y recreación, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como para el fortalecimiento de su tejido social y el mejoramiento de su calidad de vida. ESPECÍFICOS: - Favorecer el bienestar y la satisfacción personal de la población adulto mayor del Municipio de Puerto Colombia. - Fomentar la interrelación humana y la integración social de la población adulto mayor del municipio.

		- Contribuir a la distensión, la relajación y el escape de tensiones frente al estrés y el agotamiento. - Fomentar la creatividad y el uso constructivo del tiempo libre a través de actividades recreativas, deportivas y lúdicas. En el desarrollo del objeto del contrato y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, el proponente deberá tener presente para la ejecución los siguientes lineamientos generales: ➢ PROMOCIÓN Y CONVOCATORIA: La promoción del proyecto y la convocatoria son aspectos claves para el buen inicio del mismo. La promoción; estará enfocada en divulgar los objetivos y resultados esperados con el desarrollo del proyecto ante la comunidad de adultos mayores del municipio, líderes comunitarios, medios de comunicación, entidades, organizaciones y otros sectores priorizados que trabajan con el adulto mayor. ➢ SEGUIMIENTO AL ADULTO MAYOR: Se debe lograr generar un impacto positivo en la población objetivo (adulto mayor), buscando siempre mejorar su calidad de vida por medio de la intervención integral a desarrollar. Este componente tiene como objetivo primordial desarrollar un proceso de seguimiento a los beneficiarios sobre: valoraciones médicas, asistencia, atención psicosocial, problemáticas, condiciones de vida y los procesos directos desarrollados en el proyecto, brindando como producto una caracterización de la situación de los adultos mayores impactados. ➢ ENVEJECIMIENTO DIGNO Y ACTIVO: La atención psicosocial para la población de tercera edad es importante y primordial en los procesos de intervención que se adelanten para esta población, dado que es indispensable que el adulto mayor pueda comprender, interiorizar y aceptar la etapa de la vejez como un proceso natural del ser humano, que brinda la posibilidad de ser feliz desarrollando actividades conformes a la edad que garanticen un buen estado físico-mental, y una adecuada interacción con su entorno. Asimismo, empoderarlos en resiliencia para la superación de problemáticas, manejo de emociones y solución de conflictos. ➢ BIENESTAR Y RECREACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR: El esparcimiento del adulto mayor es fundamental para que estos tengan una buena calidad de vida, dado que no solo le permite a la persona emplear de buena forma el tiempo libre, sino que además contribuye a generar alternativas para el disfrute sano de su etapa como persona de tercera edad. Deberán diseñarse contenidos desde las artes, deportes, lúdica, entre otras actividades de recreación. ➢ ACTIVIDADES FÍSICAS: Para desarrollar en el adulto mayor una cultura para el ejercicio físico y esparcimiento, se ejecutarán actividades de corte artístico y cultural que propendan por estimular el uso sano del cuerpo y una adecuada interacción, a través de actividades como estiramiento físico, rumba terapia, meditación y relajación. ➢ ADULTO MAYOR EDUCADO: El presente componente busca desarrollar estrategias de formación que fortalezcan aspectos como atención, concentración, lenguaje, memoria y lectoescritura, a partir de estrategias pedagógicas focalizadas en los miembros de la población impactada que presenten carencia y/o insuficiencia en aprendizaje y conocimiento. ➢ ADULTO MAYOR PRODUCTIVO: La atención integral al adulto mayor que se plantea en el presente proyecto, no solo pretende abordar las necesidades comunes de esta población, sino brindarle la posibilidad que puedan complementar su quehacer diario, con actividades productivas que le representen alguna clase de ingreso económico o empleo del tiempo libre de manera adecuada. Para ello, se debe propender con la

		articulación de entidades y desarrollo de programas para su formación técnica, emprendimiento y empleabilidad. ➢ DESARROLLO COMUNITARIO DEL ADULTO MAYOR: Por medio de este componente se orientará al adulto mayor sobre sus derechos con la intención que estos los conozcan y puedan conocer el marco jurídico que les ampara, como también, el fortalecimiento de los líderes comunitarios y veedurías ciudadanas. Todo lo anterior sustentado en la Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores). ➢ ADULTO MAYOR VITAL: Se desarrollarán acciones de atención primaria en salud, que contribuyan a reducir la morbilidad y prevención de anomalías en la salud de los beneficiarios, siguiendo las obligaciones que dispone la ley 1276 de 2009, específicamente para la atención integral médica, por parte de especialistas como médicos y enfermeros, botiquín para primeros auxilios y despensa básica de medicamentos que no requieren receta (reductores de fiebre, anti-inflamatorios, anti-histamínicos, anti-ácidos, protectores de estómago, anti-diarreico, laxante, jarabe expectorante, sales de re-hidratación oral, etc.). Adicional a ello, una buena alimentación, higiene y cuidado de la salud, son vitales para que el adulto mayor tenga una buena calidad de vida, por lo cual, se deberán diseñar estrategias para la promoción de hábitos saludables. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL. a. Cumplir de buena fe el objeto contratado. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago respectivas del personal contratado, cuando así se lo exija el Municipio. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes. j. Presentar evidencias como (fotos, vídeos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución del objeto del contrato. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Desarrollo social de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. m. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

		o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Políticas de conflictos de interés, Políticas de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Políticas documentadas de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras. s. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30 %, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local. Aspectos que serán validados por el supervisor designado por la Entidad en cualquier momento durante la ejecución del convenio, para lo cual, el futuro operador deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificará a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales. t. Contar con la capacidad financiera y administrativa suficiente para pagar contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago a la ESAL por parte de la Entidad. u. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. v. Constituir a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA las garantías exigidas.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: 1. (suspendido); 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

		3. (suspendido)
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
3.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.
4.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del contrato el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en las obligaciones enunciadas, objetivos del proyecto y población objetivo. **Estructura Organizacional mínima**. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad. **Reputación** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberán contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. **El equipo mínimo requerido**. La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así: **Director de proyecto.** Este debe ser profesional con una experiencia de mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del pensum académico y con posgrado en dirección de proyectos o alta gerencia. Debe contar con una experiencia específica de mínimo 2 proyectos en los que haya prestado servicios como director de proyecto en programa de alimentación, dentro

		de los cuales por lo menos uno haya tenido por objeto o alcance la atención integral al adulto mayor. **Coordinador(a) contable y de presupuesto.** Profesional en contaduría pública y cinco (5) años de experiencia contados desde la obtención del título **Experiencia.** Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con hasta dos (02) contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente contrato, esto es, atención al adulto mayor; Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante copia de los contratos o convenios y actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. Por lo menos en uno (1) de los contratos o convenios anteriores debe acreditarse atención al adulto mayor en dos (2) centros de vida por un valor equivalente en por lo menos el 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (3.000.000.000)** Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Transporte. e) Servicios para la comunidad, sociales y personales. f) Servicios de transporte, comidas y bebidas. **El MUNICIPIO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **TRE MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000),** amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad No 0625000229 de fecha 27 de febrero de 2025. El MUNICIPIO realizará un aporte de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000), mientras que la ESAL deberá contribuir con un mínimo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), equivalente al 10 % del valor total del convenio. En conjunto, los aportes de ambas partes suman un valor estimado para el contrato de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.3000.000.000). La ESAL deberá presentar formato de compromiso de aporte, el cual deberá incluir el valor en pesos de los recursos que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y cuyo porcentaje no podrá ser inferior diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin perjuicio de comprometer un porcentaje mayor, conforme a las reglas de la Invitación.

4.4	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	**ENTREGA DE APORTES.** El municipio entregará sus aportes de la siguiente manera: 1. **Primer desembolso:** equivalente al 30% del valor total del aporte del municipio, en calidad de pago anticipado, tras la entrega del cronograma de actividades, el contenido programático de las mismas y la realización de socializaciones con la población objetivo. 2. **Segundo desembolso:** equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, al finalizar el primer mes de ejecución del contrato. 3. **Tercer desembolso:** equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, al finalizar el segundo mes de ejecución del contrato. 4. **Cuarto desembolso:** equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, al finalizar el tercer mes de ejecución del contrato. 5. **Quinto desembolso:** equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, al finalizar el cuarto mes de ejecución del contrato. 6. **Sexto desembolso:** equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, al finalizar el quinto mes de ejecución del contrato. 7. **Séptimo desembolso:** equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, al finalizar el sexto mes de ejecución del contrato. 8. **Desembolso final:** equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, al completar el 100% de la ejecución del contrato. Cada desembolso estará sujeto a la presentación de un informe parcial o final al supervisor del contrato. Dicho informe deberá incluir: • Certificación del cumplimiento de los aportes a la seguridad social integral en salud, pensión, ARL y parafiscales. • Certificación de cumplimiento y satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Presentación de factura o cuenta de cobro, según corresponda. • Evidencias fotográficas, fílmicas, en CD o en memoria digital, entre otros soportes. Los recursos aportados por el municipio deberán destinarse exclusivamente a cubrir los costos y gastos derivados de las actividades de interés público pactadas en el contrato, y ejecutadas dentro del plazo de vigencia del mismo. Para efectos de pago, el municipio realizará el desembolso a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de causación del derecho. **Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** La ESAL deberá aportar, en dinero o en especie, un valor equivalente al 10% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en su propuesta económica.
4.5	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se realizó un estudio detallado que incluyó el análisis técnico y económico de todas las actividades a ejecutar dentro del proyecto. Como resultado, se elaboró un presupuesto que garantiza que la apropiación de los recursos sea acorde con las necesidades identificadas. Este análisis permitió determinar el alcance, los costos y la viabilidad financiera del proyecto, asegurando que los recursos asignados sean suficientes y proporcionales para el cumplimiento de los objetivos planteados. De esta manera, se garantiza la eficiencia en la ejecución del contrato y la optimización de los fondos públicos, en línea con los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.
4.6	FACTORES DE SELECCIÓN	REQUISITOS HABILITANTES: CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE: a. Carta de presentación de la propuesta: b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado: c. Certificado de Existencia y Representación Legal: d. Autorización para contratar del órgano social competente: e. Documento de constitución de forma asociativa.

De igual forma, deberá acreditarse el nombramiento de un representante y un suplente,
f. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:
g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad.
h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad.

i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.
j. Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad.
k. Registro Único Tributario (RUT):
l. Compromiso anticorrupción:
m. Ausencia de conflicto de intereses:
n. REDAM. Certificado de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 207 de 2021.

INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad a desarrollar.
b. Estructura organizacional.
c. Personal mínimo requerido

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia requerida en el presente documento se fundamenta en la necesidad de que la ESAL demuestre su capacidad para desarrollar proyectos de igual o similar naturaleza, alcance y magnitud a los establecidos en la futura convocatoria. Esto permite al Municipio evaluar la idoneidad del proponente y generar un mayor grado de confianza en su capacidad para apoyar eficazmente la operación del programa.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
Experiencia adicional de la entidad	Contratos adicionales	20	20
Idoneidad del equipo de trabajo	Postgrados adicionales	10	10
Promoción de pequeños productores	Cuota parafiscal	6	22
	Proveedor directo	6	
	Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario o local	10	
Plan de trabajo – propuesta colaborativa	Cumplir con los factores solicitados	10	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	Porcentaje de participación de Mujeres	2.5	2.5
Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional	10	10
Aportes	Mayor porcentaje de aporte	25.5	25.5
TOTAL			**100**

5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
5.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	Siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y CORREGIMIENTO DE SALGAR - ATLÁNTICO.
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el/la secretario (a) de Gestión Social municipal o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el Secop; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MUNICIPIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente a la secretaría General sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **f)** Informar y solicitar oportunamente a la secretaría General la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. **i)** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. **j)** Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato. **k)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
5.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a**. **Cumplimiento del contrato:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b**. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

		c. **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. d. **Devolución del pago anticipado:** Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como primer desembolso, para asegurar la correcta inversión del mismo. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, pero si es el caso, deberá ampliarse antes de su vencimiento de manera que esté vigente durante todo el tiempo que sea necesario. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SUPERVISIÓN	Será asumida por el/la Secretario (a) de Gestión Social o quien haga sus veces
NOMBRE: VALENTINA BERMUDEZ **CARGO:** SECRETARIA DE GESTION SOCIAL	**FIRMA:** 

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Ba	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Ba	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,sies posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactodespués delTratamiento				Personaresponsable por implementarel tratamiento/control	VentanadeTiempo	Fechaen quese completael tratamiento/control	Riesgoytratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos